


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
VIII LEGISLATURA

Núm. 485

2 de diciembre de 2014

SUMARIO. Pág. 52743

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000033-06

Enmienda técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

Enmienda Técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto.

52747

PL/000033-07

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

52748

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

210. Declaraciones Institucionales

DI/000006-01

Declaración Institucional por el día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

52767



Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000156-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de juventud, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

52769

M/000180-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Función Pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

52770

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001172-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Agricultura y Ganadería, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a mantenimiento de la raza autóctona de vacas serrana negra de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

52771

470. Propositiones No de Ley

PNL/001122-03

Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María da Silva García y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las gestiones necesarias con las universidades de la Comunidad y las corporaciones locales titulares de bibliotecas públicas en localidades cercanas a los campus universitarios, para la ampliación de la apertura de las bibliotecas en horario nocturno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 373, de 28 de febrero de 2014.

52772



Páginas

PNL/001332-02

Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.^a Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar el tratamiento de los hongos y recursos micológicos en la parte de los ciclos formativos de Formación Profesional relacionados con los mismos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 461, de 9 de octubre de 2014.

52773

PNL/001350-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas que respondan a las exigencias de una mayor transparencia en el funcionamiento de las instituciones, una mayor participación de la sociedad en el diseño y ejecución de las políticas públicas y un mayor control de la administración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52774

PNL/001351-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas para profundizar en la regeneración democrática, garantizar una mayor transparencia, austeridad y la lucha contra la corrupción así como la búsqueda de una mayor participación de los ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52775

PNL/001352-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que agilice la ejecución en el año 2015 de una serie de inversiones en infraestructuras básicas para Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52779

PNL/001353-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la convocatoria de ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2014-2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52780



Páginas

PNL/001354-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52781

PNL/001355-02

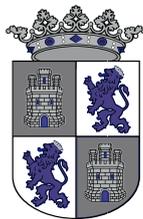
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León para que a través del Plan Director de Promoción Industrial desarrolle medidas orientadas a incrementar la productividad de nuestra economía así como a dirigirse al Gobierno de España a fin de que avance hacia la coordinación económica y salarial en el marco de la UE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52782

PNL/001356-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar a CAMPOFRÍO y a sus trabajadores, a buscar fórmulas de apoyo a sus proveedores y a pedir al Gobierno de España que, en colaboración con la Junta de Castilla y León, adopte todas las medidas que faciliten la recuperación de la plena actividad industrial de la empresa en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

52783



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000033-06

*Enmienda técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).
Enmienda Técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda Técnica presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de la Presidencia en el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre), PL/000033.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TÉCNICA al Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir el siguiente texto al final del párrafo segundo del Apartado II:

"En aquellas áreas funcionales estables donde dos o más unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas colindantes coincidan, se potenciarán sinergias y medidas que favorezcan un desarrollo equilibrado y armónico".

Justificación:

Adaptar la Exposición de Motivos a los cambios incorporados al Proyecto de Ley en su tramitación parlamentaria.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

LA PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José María González Suárez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000033-07

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014, aprobó el Proyecto de Ley por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, PL/000033.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DECLARAN LAS ÁREAS FUNCIONALES ESTABLES DE CASTILLA Y LEÓN Y SE MODIFICA LA LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-I-

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada por el Estado en el año 2012, tras la reciente modificación del artículo 135 de la Constitución, establece un conjunto de exigencias presupuestarias y de control del gasto, vinculando imperativamente a todas las Administraciones Públicas, y previendo unas graves consecuencias sobre las mismas en el supuesto de incumplimiento, llegando incluso a la disolución de los órganos de la Corporación Local. Para hacernos una idea de la importancia y repercusión de su aplicación en Castilla y León, baste señalar que el conjunto de los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León y de las entidades locales que la integran ha supuesto en el año 2013 un montante de 12.500 millones de euros, cuya gestión pública pasa a estar presidida y fiscalizada por los principios de estabilidad presupuestaria y de suficiencia financiera.



Por otro lado, se está produciendo un importante movimiento estatal para afrontar la reforma del régimen local y de la financiación local, que se está manifestando tanto en compromisos europeos del Estado en el Programa de Estabilidad y Crecimiento 2012-2015, como en iniciativas muy relevantes de modificación legislativa.

En este contexto, hay que recordar que el artículo 70.1.6.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León la ordenación del territorio, el artículo 70.1.2.º determina como competencia exclusiva de la Comunidad la estructura y organización de la Administración de la Comunidad, y los artículos 70.1.4.º y 71.1.1.º prevén la competencia exclusiva y de desarrollo normativo y ejecución en la organización territorial de la Comunidad, relaciones entre las instituciones de la Comunidad y los entes locales y regulación de los entes locales creados por la Comunidad, así como en materia de régimen local, respectivamente.

Dadas las nuevas circunstancias antes descritas, y en el ámbito de las competencias autonómicas, se ha procedido en Castilla y León a la definición de un nuevo modelo territorial que permita el desarrollo de una política integral y coordinada de las materias mencionadas. Este nuevo modelo es global, abarcando la planificación territorial y la programación sectorial de los servicios efectuada hasta ahora, de tal forma que permita la aplicación de los instrumentos territoriales de ordenación que den efectividad y operatividad al conjunto de las políticas desarrolladas en la Comunidad de Castilla y León, y conlleve el desarrollo inmediato posterior de unos servicios autonómicos y locales más eficaces y eficientes.

Este es el sentido que, al amparo de los títulos competenciales enumerados anteriormente, ha tenido la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LORSERGO), aprobada por una amplia mayoría parlamentaria en las Cortes autonómicas, cuyas previsiones engloban, y en algunos casos modifican, la legislación hasta ahora existente sobre ordenación del territorio, la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, la legislación sectorial que regula cada uno de los servicios autonómicos, y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por las Administraciones Públicas y la materialización y desarrollo de la propia LORSERGO exigen un urgente complemento autonómico, la declaración de las áreas funcionales estables, sin el cual la legislación estatal y la reforma autonómica no podrían conseguir sus objetivos, pudiendo generarse situaciones de difícil corrección de tardarse en su implantación, circunstancias que indudablemente han de ser calificadas de extraordinaria y urgente necesidad.

Resulta imprescindible completar lo antes posible el marco normativo del nuevo modelo de ordenación del territorio, como lo demuestran los perentorios plazos que la LORSERGO contempla, para que tanto la Administración Autonómica como las entidades locales de Castilla y León puedan llevar a cabo con la máxima seguridad jurídica los procesos de reestructuración en marcha, así como para permitir que dichas Administraciones se doten con razonable rapidez de unos instrumentos para afrontar con garantías la inexcusable necesidad de reducir el déficit público que pudieran tener para



alcanzar la estabilidad presupuestaria y la suficiencia financiera en un entorno económico tan difícil como el actual, sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, evitando las graves consecuencias que tal incumplimiento conllevaría, y a la vez permitiéndolas poder contribuir, en el ejercicio de su actividad pública, a ser un elemento importante en la promoción de la reactivación de la economía regional.

Por otro lado, la declaración de las áreas funcionales estables constituye, entre otros, uno de los elementos clave del nuevo modelo de Ordenación del Territorio regulado en la LORSEGO y requiere que su desarrollo se realice de forma armonizada y acompasada con otras actuaciones, también de especial relevancia, incluidas en el modelo de ordenación territorial. Así, resulta de especial importancia la articulación coordinada de ciertas previsiones de carácter económico con las puramente espaciales o de ordenación territorial.

En este sentido, cuando la norma en desarrollo de las previsiones contempladas en la LORSEGO regule la participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad, deberán estar declaradas las áreas funcionales estables. Teniendo en cuenta los plazos marcados en la LORSEGO para la regulación de la participación de las entidades locales en los ingresos propios, tres meses desde la entrada en vigor, es preciso y urgente proceder a la declaración de las áreas funcionales estables para que puedan desarrollarse a tiempo determinadas medidas previstas en dicha norma, especialmente las de contenido económico.

Por último, las previsiones normativas que efectúa la LORSEGO sobre las áreas funcionales estables son completas en su regulación material, tanto sobre su funcionalidad como sobre su definición territorial, de tal forma que la norma que las declare será meramente enunciativa y aplicativa de dichas previsiones, constituyendo ésta una actuación de aplicación de la ley que, en virtud de las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad a las que se ha hecho referencia, conllevó que la Junta de Castilla y León acudiera al Decreto-Ley 2/2014 para la declaración de las áreas funcionales estables de la Comunidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y como ya contempla el propio artículo 8.4 de la LORSEGO, al determinar expresamente la necesidad de que las áreas funcionales estables sean declaradas mediante una norma con fuerza de ley.

Al mismo tiempo, una vez convalidado ese Decreto-Ley por el Pleno de las Cortes de Castilla y León, éste acordó tramitarlo como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, lo que ha permitido la incorporación de nuevas disposiciones en el texto normativo que tienen por objeto modificar la LORSEGO para dotar de cierta flexibilidad a las previsiones allí contenidas sobre la definición territorial de las áreas funcionales estables y de aquellos otros instrumentos de ordenación a ellas vinculados, como las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas y las mancomunidades de interés general urbanas.

-II-

Nadie duda que en el entorno de los municipios con mayor población se producen unas sinergias que no se dan en las demás zonas de la Comunidad, entorno homogéneo en el que es necesario lograr la polarización entre los núcleos de población urbanas y sus alfores, permitiendo su complementariedad.



Los entornos urbanos han de desarrollarse como centros de actividad fundamentales, han de ser las piezas clave para la creación y difusión de los procesos de dinamización e innovación económica y social, y para la ordenación y optimización de los recursos y de la oferta de dotaciones y equipamientos, procurando ofrecer mejor y más eficazmente los servicios autonómicos y locales de carácter urbano a la población de los diferentes municipios, que además están necesitados de una planificación conjunta. En aquellas áreas funcionales estables donde dos o más unidades básicas de ordenación y servicios del territorio urbanas colindantes coincidan, se potenciarán sinergias y medidas que favorezcan un desarrollo equilibrado y armónico.

Por ello, la LORSERGO ha creado las áreas funcionales estables, espacios geográficos de carácter estable y permanente en el tiempo adecuados para constituir unidades homogéneas con potencialidades y recursos susceptibles de una utilización común, para la aplicación de los instrumentos y herramientas de ordenación territorial de escala intermedia, y para servir de base territorial óptima que propicie un especial ámbito de cooperación entre los municipios afectados mediante la posible creación de mancomunidades de interés general urbanas, que no constituyan nuevas estructuras político-administrativas más allá de las actualmente existentes.

Para la aprobación de esta norma, por la que se declaran las áreas funcionales estables, se han cumplido los requisitos y criterios de delimitación establecidos en el artículo 8.2 y 3 de la LORSERGO, y se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 8.4 del mismo texto legal, salvaguardando la debida y necesaria participación de todos los interesados que garanticen el acierto del resultado, dando audiencia a los municipios afectados y a los plenos de las correspondientes diputaciones provinciales, con informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.

La ley consta de un artículo, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y un anexo.

Artículo único. Declaración de áreas funcionales estables.

1.- Se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León, reguladas en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que constan en el Anexo de esta norma.

2.- El Anexo contiene las áreas funcionales estables, diferenciando las provincias de Castilla y León por orden alfabético, e incluye para cada área los siguientes parámetros:

- a) Código de provincia.
- b) Código de municipio.
- c) Nombre del municipio.
- d) Código del área funcional estable, integrado por la abreviación del nombre del área funcional estable y número arábigo consecutivo que le corresponde.
- e) Denominación del área funcional estable.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto-Ley 2/2014, de 25 de septiembre, por el que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León.



Disposición final primera. Modificación de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de ordenación, servicios y gobierno del territorio de Castilla y León.

1. Se incluye un nuevo apartado 4 en el artículo 4, con la siguiente redacción:

“4. Lo previsto en este artículo no será de aplicación a aquellos municipios que, sin superar los 20.000 habitantes, conformen una unidad básica de ordenación y servicios del territorio urbana con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5”.

2. En el artículo 5, el párrafo actual se numera como apartado 1 y se incluye un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

“2. También podrán tener esta consideración aquellos municipios que, contando con una población aproximada de 19.000 habitantes disten más de 50 kilómetros de una unidad básica de ordenación y servicios urbana, cuando se integren en una de las áreas funcionales estables previstas en el artículo 8 de esta ley”.

3. Se incluye un cuarto párrafo en el apartado 2 del artículo 8, con la siguiente redacción:

“En el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 5, el procedimiento para la declaración del área funcional estable podrá iniciarse de oficio por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o a solicitud de los municipios interesados. En el segundo caso, dicha solicitud deberá ir acompañada de la manifestación favorable del municipio de mayor población y como mínimo de un tercio del resto de municipios que cumplan los criterios previstos en el artículo 8.2, o bien del municipio de mayor población y de un número de estos municipios que representen un tercio de la población del área excluido el municipio de mayor población”.

4. Se modifica el apartado 1 del artículo 37, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La mancomunidad de interés general rural es la surgida de la asociación voluntaria entre los municipios con población inferior o igual a 20.000 habitantes, excepto aquellos casos a los que hace referencia el apartado 2 del artículo 5, que cumplan los requisitos previstos en esta ley”.

5. Se modifica el apartado 1 del artículo 42, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La mancomunidad de interés general urbana es la surgida de la asociación voluntaria entre los municipios con población superior a 20.000 habitantes o aquellos a los que hace referencia el apartado 2 del artículo 5, y los municipios de su entorno o alfoz que cumplan los requisitos previstos en esta ley”.

6. En el apartado 2 del artículo 42 se añade el siguiente texto a continuación del original: “Quedan exceptuados de esta posibilidad los municipios con una población aproximada de 19.000 habitantes a los que se refiere el apartado 2 del artículo 5”.

7. En el apartado 1 del artículo 43 se añade el siguiente texto a continuación del original: “o aquellos de población aproximada a los 19.000 habitantes a los que se refiere el apartado 2 del artículo 5”.

8. En la disposición adicional octava se sustituye en la intitulación “un municipio de más de 20.000 habitantes” por “un municipio de más de 20.000 habitantes o aquellos a los que hace referencia el apartado 2 del artículo 5”, y “un municipio mayor de 20.000 habitantes” por “un municipio mayor de 20.000 habitantes o aquellos a los que hace referencia el apartado 2 del artículo 5”.



9. El último párrafo de la disposición final tercera (por la que se modifica el punto 2.º del Anexo de la Ley 3/2008) pasa a tener la siguiente redacción: “Las ciudades con más de 20.000 habitantes y los núcleos de su entorno tienen relaciones funcionales habituales, que constituyen áreas funcionales estables, ámbito idóneo para la aplicación de los instrumentos de ordenación y planeamiento. También pueden disponer de esta condición los municipios con una población aproximada de 19.000 habitantes y los núcleos de su entorno”.

10. En el punto 14 del Anexo se sustituye la definición de mancomunidad de interés general urbana por la siguiente: “Es aquella mancomunidad de interés general surgida de la asociación voluntaria entre municipios con población superior a 20.000 habitantes o aquellos con una población aproximada de 19.000 habitantes, y los municipios de su entorno o alfoz, y que se dote de las competencias y funciones locales que acuerde”.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



ANEXO

ÁREAS FUNCIONALES ESTABLES

PROVINCIA DE ÁVILA

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
AV01		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE ÁVILA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
05	019	Ávila
05	030	Berrocalejo de Aragona
05	040	Bularros
05	049	Cardeñosa
05	053	Casasola
05	061	Colilla, La
05	076	Fresno, El
05	083	Gemuño
05	093	Herradón de Pinares
05	120	Marlín
05	121	Martiherrero
05	123	Mediana de Voltoya
05	128	Mingorría
05	130	Mironcillo
05	133	Monsalupe
05	161	Navalperal de Pinares
05	173	Ojos-Albos
05	185	Peñalba de Ávila
05	195	Riofrío
05	197	Salobral
05	206	San Esteban de los Patos
05	232	Serrada, La
05	243	Tolbaños
05	245	Tornadizos de Ávila
05	902	Santa María del Cubillo



PROVINCIA DE BURGOS

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
BU02		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE BURGOS
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
09	059	Burgos
09	009	Albillos
09	023	Arcos
09	029	Atapuerca
09	058	Buniel
09	072	Carcedo de Burgos
09	073	Cardeñadijo
09	074	Cardeñajimeno
09	075	Cardeñuela Riopico
09	086	Castrillo del Val
09	176	Hurones
09	177	Ibeas de Juarros
09	221	Modúbar de la Emparedada
09	241	Orbaneja Riopico
09	259	Pedrosa de Río Úrbel
09	288	Quintanapalla
09	297	Quintanillas, Las
09	301	Quintanilla Vivar
09	304	Rabé de las Calzadas
09	326	Rubena
09	332	Saldaña de Burgos
09	338	San Mamés de Burgos
09	362	Sarracín
09	372	Sotragero
09	377	Tardajos
09	434	Villagonzalo Pedernales
09	439	Villalbilla de Burgos
09	458	Villariezo
09	471	Villayerno Morquillas
09	904	Valle de las Navas
09	906	Merindad de Río Ubierna
09	907	Alfoz de Quintanadueñas



PROVINCIA DE BURGOS

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
AD03		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE ARANDA DE DUERO
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
09	018	Aranda de Duero
09	035	Baños de Valdearados
09	051	Berlangas de Roa
09	065	Campillo de Aranda
09	085	Castrillo de la Vega
09	131	Fresnillo de las Dueñas
09	137	Fuentelcésped
09	141	Fuentespina
09	151	Gumiel de Izán
09	152	Gumiel de Mercado
09	155	Haza
09	160	Hontangas
09	170	Hoyales de Roa
09	218	Milagros
09	279	Quemada
09	281	Quintana del Pidio
09	337	San Juan del Monte
09	345	Santa Cruz de la Salceda
09	387	Torregalindo
09	400	Vadocondes
09	438	Villalba de Duero
09	451	Villanueva de Gumiel
09	483	Zazuar



PROVINCIA DE BURGOS

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
ME04		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE MIRANDA DE EBRO
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
09	219	Miranda de Ebro
09	016	Ameyugo
09	054	Bozoó
09	057	Bugedo
09	109	Condado de Treviño
09	120	Encío
09	276	La Puebla de Arganzón
09	347	Santa Gadea del Cid



PROVINCIA DE LEÓN

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
LE05		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE LEÓN
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
24	089	León
24	142	San Andrés del Rabanedo
24	061	Cuadros
24	065	Chozas de Abajo
24	076	Garrafe de Torío
24	095	Mansilla Mayor
24	105	Onzonilla
24	162	Santovenia de la Valdorcina
24	163	Sariego
24	175	Valdefresno
24	189	Valverde de la Virgen
24	197	Vega de Infanzones
24	205	Villadangos del Páramo
24	222	Villaquilambre
24	225	Villasabariego
24	227	Villaturiel



PROVINCIA DE LEÓN

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
PO06		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE PONFERRADA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
24	115	Ponferrada
24	007	Arganza
24	016	Benuza
24	022	Borrenes
24	027	Cabañas Raras
24	030	Cacabelos
24	034	Camponaraya
24	038	Carracedelo
24	041	Carucedo
24	049	Castropodame
24	057	Congosto
24	064	Cubillos del Sil
24	100	Molinaseca
24	119	Priaranza del Bierzo
24	143	Sancedo
24	206	Toral de los Vados



PROVINCIA DE PALENCIA

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
PA07		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE PALENCIA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
34	120	Palencia
34	018	Autilla del Pino
34	023	Venta de Baños
34	029	Becerril de Campos
34	069	Dueñas
34	077	Fuentes de Valdepero
34	079	Grijota
34	088	Husillos
34	098	Magaz de Pisuegra
34	108	Monzón de Campos
34	146	Reinoso de Cerrato
34	167	Santa Cecilia del Alcor
34	177	Soto de Cerrato
34	181	Tariego de Cerrato
34	189	Valdeolmillos
34	217	Villalobón
34	220	Villamartín de Campos
34	221	Villamediana
34	225	Villamuriel de Cerrato
34	237	Villaumbrales



PROVINCIA DE SALAMANCA

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
SA08		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE SALAMANCA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
37	274	Salamanca
37	016	Aldealengua
37	023	Aldeatejada
37	032	Arapiles
37	067	Cabrerizos
37	069	Calvarrasa de Abajo
37	070	Calvarrasa de Arriba
37	085	Carbajosa de la Sagrada
37	087	Carrascal de Barregas
37	092	Castellanos de Moriscos
37	117	Doñinos de Salamanca
37	129	Florida de Liébana
37	185	Castellanos de Villiquera
37	192	Miranda de Azán
37	202	Monterrubio de Armuña
37	207	Moriscos
37	209	Mozárbez
37	230	Parada de Arriba
37	240	Pelabravo
37	278	San Cristóbal de la Cuesta
37	294	Santa Marta de Tormes
37	342	Valverdón
37	354	Villamayor
37	362	Villares de la Reina



PROVINCIA DE SEGOVIA

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
SG09		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE SEGOVIA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
40	194	Segovia
40	001	Abades
40	031	Bernuy de Porreros
40	035	Cabañas de Polendos
40	072	Encinillas
40	077	Espirido
40	094	Garcillán
40	101	Hontanares de Eresma
40	103	Huertos, Los
40	105	Juarros de Riomoros
40	111	Lastras del Pozo
40	112	Lastrilla, La
40	113	Losa, La
40	119	Martín Miguel
40	131	Monterrubio
40	152	Otero de Herreros
40	155	Palazuelos de Eresma
40	173	Roda de Eresma
40	181	Real Sitio de San Ildefonso
40	207	Trescasas
40	211	Valdeprados
40	214	Valseca
40	216	Valverde del Majano
40	233	Zarzuela del Monte
40	901	Ortigosa del Monte
40	904	Navas de Riofrío
40	906	San Cristóbal de Segovia



PROVINCIA DE SORIA

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
SO10		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE SORIA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
42	173	Soria
42	006	Alconaba
42	009	Aldealafuente
42	042	Buitrago
42	049	Candilichera
42	061	Cidones
42	087	Fuentecantos
42	089	Fuentelsaz de Soria
42	094	Garray
42	095	Golmayo
42	149	Rábanos, Los
42	154	Renieblas
42	160	Royo, El
42	201	Velilla de la Sierra
42	205	Villaciervos



PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
VA11		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE VALLADOLID
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
47	186	Valladolid
47	076	Laguna de Duero
47	007	Aldeamayor de San Martín
47	010	Arroyo de la Encomienda
47	023	Boecillo
47	027	Cabezón de Pisuerga
47	044	Castro nuevo de Esgueva
47	050	Cigales
47	051	Ciguñuela
47	052	Cistérniga
47	066	Fuensaldaña
47	071	Geria
47	098	Mucientes
47	111	La Pedraja de Portillo
47	133	Renedo de Esgueva
47	135	Robladillo
47	155	Santovenia de Pisuerga
47	161	Simancas
47	175	Tudela de Duero
47	182	Valdestillas
47	193	Viana de Cega
47	217	Villanubla
47	218	Villanueva de Duero
47	230	Wamba
47	231	Zaratán



PROVINCIA DE VALLADOLID

CÓDIGO AFE	DENOMINACIÓN	
MC12	ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE MEDINA DEL CAMPO	
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
47	085	Medina del Campo
47	020	Bobadilla del Campo
47	025	Brahojos de Medina
47	031	Campillo, El
47	049	Cervillego de la Cruz
47	067	Fuente el Sol
47	082	Matapozuelos
47	095	Moraleja de las Panaderas
47	101	Nava del Rey
47	102	Nueva Villa de las Torres
47	123	Pozal de Gallinas
47	124	Pozaldez
47	132	Ramiro
47	138	Rubí de Bracamonte
47	139	Rueda
47	156	San Vicente del Palacio
47	158	Seca, La
47	189	Velascálvaro
47	192	Ventosa de la Cuesta
47	228	Villaverde de Medina
47	232	Zarza, La



PROVINCIA DE ZAMORA

CÓDIGO AFE		DENOMINACIÓN
ZA13		ÁREA FUNCIONAL ESTABLE DE ZAMORA
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
49	275	Zamora
49	006	Algodre
49	007	Almaraz de Duero
49	009	Andavías
49	010	Arcenillas
49	038	Casaseca de Campeán
49	039	Casaseca de las Chanas
49	044	Cazurra
49	053	Coreses
49	056	Cubillos
49	061	Entrala
49	076	Fresno de la Ribera
49	095	Hiniesta, La
49	103	Madridanos
49	119	Molacillos
49	122	Monfarracinos
49	125	Moraleja del Vino
49	127	Morales del Vino
49	135	Muelas del Pan
49	142	Palacios del Pan
49	148	Peleas de Abajo
49	151	Perdigón, El
49	152	Pereruela
49	178	Roales
49	194	San Pedro de la Nave-Almendra
49	227	Valcabado
49	245	Villalazán
49	261	Villalarbo



2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

210. Declaraciones Institucionales

DI/000006-01

Declaración Institucional por el día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

En Sesión Plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, de conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 20 de junio de 2013, por la que se regulan las Declaraciones Institucionales, se procedió a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional por el día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada por la Mesa de la Cámara en su reunión de 25 de noviembre de 2014, DI/000006:

«Hoy 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, las Cortes de Castilla y León expresamos el rechazo y la más enérgica condena a cualquier manifestación de violencia hacia la mujer por su propia condición. Y queremos hacer público nuestro compromiso de seguir trabajando contra esta lacra social.

Esta fecha representa una ocasión especial para no olvidar los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y también para manifestar nuestra solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

Hoy queremos hacer patente nuestro compromiso, reiterado año tras año, de continuar trabajando sin descanso para la eliminación de este gravísimo problema que nos afecta a todos, y que socava los cimientos de una sociedad que se precia de ser democrática.

La violencia de género es un atentado a la dignidad de la mujer y a sus derechos fundamentales, y un estigma social contra el que todos debemos luchar de manera enérgica hasta lograr su total erradicación.

En la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing (Pekín, 1995) se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, ya que impide que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales y es considerada como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”.

En este sentido, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que recoge el derecho a la no discriminación por razón de género y la atención particular a las víctimas de violencia de género, la Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León y la Ley 13/2010, contra la violencia de género de Castilla y León, constituyen la base para conseguir erradicar esta lacra social.



Con esta base, las Cortes de Castilla y León apoyamos el trabajo participativo dirigido a construir una sociedad más justa e igualitaria, en la que desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, para prevenir la violencia hacia estas y mejorar la atención a las víctimas.

Además consideramos necesario y defendemos la puesta en marcha de un modelo integral y coordinado de atención a las víctimas, que, desde la colaboración de todas las Administraciones, instituciones y entidades implicadas en la lucha contra la violencia de género, coordine todos los recursos disponibles para ayudar, acompañar y atender a las mujeres desde el primer momento.

De esta forma, será posible garantizar su seguridad y autonomía, junto con sus hijos e hijas y otras personas de ella dependientes con el objetivo último de alcanzar su plena integración social y de hacer posible su vuelta a la vida normalizada.

El silencio nunca es la respuesta, ni para la víctima de la violencia, ni para quienes actúan o se posicionan contra ella. Por ello, queremos animar a todas aquellas personas, y especialmente a todas las mujeres que están atravesando situaciones de violencia, que den un paso adelante, que se pongan en manos de profesionales para superar esa situación.

Hoy, sigue siendo necesario educar en una cultura basada en la Igualdad de Mujeres y Hombres y además, incluir a los hombres en todas las políticas y estrategias en este ámbito.

Por ello, las Cortes asumen el compromiso de mantener una posición activa a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres y trasladamos hoy una invitación explícita a la sociedad en su conjunto, para que muestre su rechazo de manera contundente hacia la violencia contra las mujeres, porque tiene que ser asumido como un compromiso social.

Por último, queremos expresar nuestro reconocimiento a aquellos ciudadanos y ciudadanas, asociaciones, medios de comunicación, entidades, instituciones, administraciones públicas, y especialmente a todos los profesionales, que trabajan con las víctimas de violencia de género por su lucha continua por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mayor discriminación que conoce la sociedad.»

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000156-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de juventud, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, rechazó la Moción, M/000156, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de juventud, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000180-02

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Función Pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, rechazó la Moción, M/000180, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Función Pública, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/001172-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Agricultura y Ganadería, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Esther Pérez Pérez, relativa a mantenimiento de la raza autóctona de vacas serrana negra de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA

Con fecha 21 de noviembre de 2014, la Procuradora D.^a Esther Pérez Pérez retiró la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Agricultura y Ganadería, POC/001172, relativa a mantenimiento de la raza autóctona de vacas serrana negra de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 476, de 13 de noviembre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001122-03

Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María da Silva García y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las gestiones necesarias con las universidades de la Comunidad y las corporaciones locales titulares de bibliotecas públicas en localidades cercanas a los campus universitarios, para la ampliación de la apertura de las bibliotecas en horario nocturno, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 373, de 28 de febrero de 2014.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001122, presentada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María da Silva García y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las gestiones necesarias con las universidades de la Comunidad y las corporaciones locales titulares de bibliotecas públicas en localidades cercanas a los campus universitarios, para la ampliación de la apertura de las bibliotecas en horario nocturno, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 373, de 28 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001332-02

Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.^a Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar el tratamiento de los hongos y recursos micológicos en la parte de los ciclos formativos de Formación Profesional relacionados con los mismos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 461, de 9 de octubre de 2014.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001332, presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D.^a Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar el tratamiento de los hongos y recursos micológicos en la parte de los ciclos formativos de Formación Profesional relacionados con los mismos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 461, de 9 de octubre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de noviembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001350-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas que respondan a las exigencias de una mayor transparencia en el funcionamiento de las instituciones, una mayor participación de la sociedad en el diseño y ejecución de las políticas públicas y un mayor control de la administración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001350, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas que respondan a las exigencias de una mayor transparencia en el funcionamiento de las instituciones, una mayor participación de la sociedad en el diseño y ejecución de las políticas públicas y un mayor control de la administración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001351-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas para profundizar en la regeneración democrática, garantizar una mayor transparencia, austeridad y la lucha contra la corrupción así como la búsqueda de una mayor participación de los ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001351, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar y adoptar un conjunto de medidas y reformas para profundizar en la regeneración democrática, garantizar una mayor transparencia, austeridad y la lucha contra la corrupción así como la búsqueda de una mayor participación de los ciudadanos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"1.- Las Cortes de Castilla y León manifiestan su posición favorable a que se inicien los trabajos de estudio de una futura reforma Estatutaria, que valore la oportunidad de contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.1 Reducción del número de Procuradores de las Cortes de Castilla y León, manteniendo un adecuado grado de representatividad.
- 1.2 Limitación de las Consejerías que pueden integrar la Junta de Castilla y León a un número de 9 como máximo.
- 1.3 Determinar una regulación específica que fortalezca el papel de las Corporaciones Locales en una Comunidad Autónoma eminentemente municipalista como es Castilla y León.
- 1.4 Establecimiento de un límite de mandatos en el ejercicio de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León.
- 1.5 Establecimiento de un límite de mandatos para los Procuradores de las Cortes.
- 1.6 Limitar el aforamiento de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León.
- 1.7 Establecimiento de un mínimo de gasto social que garantice que nuestra Comunidad Autónoma siga siendo referencia nacional en la prestación de los servicios públicos esenciales y en cohesión social.
- 1.8 Elevar a rango estatutario la previsión de una red de protección a las personas y familias más vulnerables.
- 1.9 Incorporar al Estatuto de Autonomía el derecho de los ciudadanos a la participación, al buen gobierno y al acceso a la información en el marco del principio de transparencia, ante las administraciones e instituciones de la Comunidad.



2.- Las Cortes de Castilla y León manifiestan su posición favorable a que se inicien los trabajos de estudio dirigidos a impulsar una propuesta de modificación del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, conforme a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Reglamento vigente mediante una Proposición de Ley, que contemple los siguientes aspectos:

- 2.1 Adecuar el Reglamento de las Cortes de Castilla y León a las previsiones recogidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León tras la reforma realizada por la LO 14/2007, de 30 de noviembre.
- 2.2 Reducción del número de Procuradores con dedicación exclusiva.
- 2.3 Regular el ejercicio del derecho de acceso a la información en el marco del principio de transparencia ante las Cortes de Castilla y León.
- 2.4 Fortalecimiento del papel de los Procuradores en el debate político, incorporando turnos de palabra abiertos a título individual en los grandes debates, como el Presupuestario o el de Política General.
- 2.5 Ampliación del calendario parlamentario a enero y julio en los términos que se establezca.
- 2.6 Creación de una comisión de Peticiones y Participación Ciudadana.
- 2.7 Simplificar y racionalizar los procedimientos para el ejercicio de las funciones de control de la Junta de Castilla y León por las Cortes.
- 2.8 Creación de una Oficina del Ciudadano en cada uno de los Grupos que integran las Cortes de Castilla y León, como cauce de participación directa, sin que ello suponga un incremento de las asignaciones.
- 2.9 Adopción de las medidas necesarias para que todas las sesiones del Pleno y las Comisiones que no hubieran sido declaradas secretas con arreglo a las previsiones del Reglamento puedan ser seguidas a través de emisiones abiertas y en directo en la página web de las Cortes de Castilla y León.
- 2.10 Establecimiento de la obligación para todos los Procuradores de formular ante notario, al inicio y al final de su mandato, declaración de la situación patrimonial, y la regulación de su publicidad. Se continuará presentando anualmente copia de las declaraciones de IRPF y de Patrimonio, si procede.

3.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las siguientes medidas con respecto a la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de las políticas públicas:

- 3.1 La información sobre el estado de ejecución presupuestaria que debe publicarse según la Ley de Transparencia estatal, se publicará con periodicidad mensual en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León. Esta información, junto con el resultado de la evaluación de objetivos que también se publicará en el citado Portal, se utilizará para el diseño de futuras políticas.
- 3.2 Regular por ley la participación ciudadana en los anteproyectos de ley, proyectos de decreto, estrategias, planes y programas, así como en otros procesos de toma de decisiones que afecten al interés general de la Comunidad.
- 3.3 Garantizar, por ley, que las aportaciones que realicen los ciudadanos serán tomadas en consideración y contestadas en el Portal de Gobierno Abierto individualmente si su volumen lo permite y, en caso contrario, de forma conjunta en un informe final.
- 3.4 Utilizar las redes sociales para que los ciudadanos, periódicamente, puedan dirigir preguntas al Presidente de la Junta y a los Consejeros.
- 3.5 Continuar impulsando la participación de las organizaciones sociales, los entes locales y los agentes económicos y sociales en los diferentes consejos y órganos de participación



para que los colectivos afectados en cada caso puedan participar en el diseño de las políticas públicas sectoriales.

- 3.6 Aumentar los conjuntos de datos abiertos puestos a disposición de los ciudadanos, para así incrementar la transparencia de la actividad pública y, en consecuencia, facilitar la participación ciudadana.

4.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar o adoptar las siguientes medidas con respecto a la transparencia de la Administración y al control de su funcionamiento y a la regeneración de la vida pública:

- 4.1 Anticipar en Castilla y León el cumplimiento de la obligación incluida en la Ley de Transparencia estatal (cuya entrada en vigor para las Comunidades Autónomas está fijada en diciembre de 2015) de publicar en el Portal de Gobierno Abierto todas las contrataciones que se realicen por la Administración de la Comunidad y por todos los entes públicos autonómicos, cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación e indicar, al menos y para cada caso, el objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación, la cuantía de la adjudicación, el adjudicatario y la relación de los otros ofertantes en el procedimiento, si los hubiere, y la cuantía económica de las ofertas presentadas.
- 4.2. Anticipar en Castilla y León el cumplimiento de la obligación incluida en la Ley de Transparencia estatal (cuya entrada en vigor para las Comunidades Autónomas está fijada en diciembre de 2015) de publicar en el Portal de Gobierno Abierto los informes de evaluación detallada de políticas y programas relevantes.
- 4.3 Ampliar en Castilla y León las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley de Transparencia estatal.
- 4.4 Profundizar en la independencia de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma. En este sentido se modificará la Ley del Consejo de Cuentas para que el Plan Anual no deba someterse a aprobación de las Cortes.
- 4.5 Establecimiento de la obligación para todos los altos cargos, incluidos los de las instituciones propias, de formular ante notario, al inicio y al final de su mandato, declaración de la situación patrimonial y la regulación de su publicidad. Anualmente se presentará copia de las declaraciones de IRPF y patrimonio, si procede. Para lo cual, la Secretaría General de las Instituciones Propias deberá habilitar, a estos efectos, un registro de intereses para inscribir las declaraciones de los altos cargos de las Instituciones Propias.
- 4.6 Incorporación en la Inspección General de Servicios de la Junta de Castilla y León de una unidad de conflictos de intereses, encargada de analizar e informar en relación con los mismos, comunicando sus actuaciones a las Cortes de Castilla y León.
- 4.7 Introducción en los distintos niveles educativos de materias y contenidos éticos, de valores y contra la corrupción.

5.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, previos los acuerdos necesarios con los Grupos políticos representados en las Cortes de Castilla y León, a impulsar la modificación de la Ley Electoral de Castilla y León para incluir la obligación de que se realice al menos un debate electoral por campaña autonómica.

6.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España para que acelere al máximo los trabajos de tramitación del proyecto de ley orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, así como cuantas iniciativas sean precisas para prevenir o hacer frente a la corrupción. Entre otras, se prevé adoptar las siguientes medidas: prohibición de las donaciones de empresas a partidos políticos; la limitación de las donaciones de los particulares a los partidos; la prohibición de que los bancos puedan perdonar las deudas de los partidos; control parlamentario del indulto; mejoras en la iniciativa legislativa



popular; reformas para agilizar los procedimientos penales; regulación de los mecanismos para que los corruptos devuelvan las cantidades defraudadas o incremento de los medios y recursos para luchar contra la corrupción."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001352-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que agilice la ejecución en el año 2015 de una serie de inversiones en infraestructuras básicas para Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001352, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España que agilice la ejecución en el año 2015 de una serie de inversiones en infraestructuras básicas para Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001353-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la convocatoria de ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2014-2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/001353, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la convocatoria de ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2014-2015, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001354-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001354, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1) A realizar una convocatoria de becas de residencia, complementaria y adicional. Las características de esta convocatoria complementaria, con los mismos requisitos académicos y de renta que los establecidos en la convocatoria ya publicada, serían las siguientes:

- Los estudiantes que podrán solicitar beca al amparo de esta convocatoria deben reunir una doble condición. Por un lado, estar matriculados, en el presente curso académico 2014-15, en una universidad de Castilla y León en segundo y sucesivos cursos de estudios oficiales de grado. Por otro lado, dichos estudiantes deben ser beneficiarios, en el presente curso académico, de una beca del Ministerio de Educación y no haber recibido del Ministerio la ayuda correspondiente al componente de residencia por incumplir el requisito de rendimiento académico establecido en la convocatoria del Ministerio de Educación para el presente curso.
- Dicha convocatoria de becas, complementaria a la actual, se dotará del crédito presupuestario adicional necesario.
- Dicha convocatoria se publicará en el BOCYL cuando los estudiantes potenciales beneficiarios puedan acreditar los requisitos académicos necesarios.
- Dicha convocatoria se resolverá, y las becas se abonarán a los estudiantes beneficiarios, en el presente curso académico 2014-2015.

2) A solicitar a las Universidades de Castilla y León a introducir los cambios necesarios en sus sistemas de información para que puedan proporcionar a los alumnos, al principio de cada curso académico, los resultados académicos obtenidos en el anterior.

De esta manera, a partir del próximo curso académico 2015-2016, la convocatoria de becas podrá resolverse para todos los estudiantes con derecho a ella en el primer trimestre del año."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001355-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León para que a través del Plan Director de Promoción Industrial desarrolle medidas orientadas a incrementar la productividad de nuestra economía así como a dirigirse al Gobierno de España a fin de que avance hacia la coordinación económica y salarial en el marco de la UE, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001355, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León para que a través del Plan Director de Promoción Industrial desarrolle medidas orientadas a incrementar la productividad de nuestra economía así como a dirigirse al Gobierno de España a fin de que avance hacia la coordinación económica y salarial en el marco de la UE, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

- 1.- A través del Plan Director de Promoción Industrial, desarrolle medidas orientadas a incrementar la competitividad de nuestra economía, que pueda traducirse en mejora de los salarios vinculados al crecimiento económico y la productividad.
- 2.- Se dirija al Gobierno de España para que, a su vez, se dirija a los agentes económicos y sociales a fin de que, en el marco del próximo acuerdo de negociación colectiva, se adecúe el crecimiento de los salarios al crecimiento económico.
- 3.- Se dirija al Gobierno de España a fin de que contribuya a avanzar hacia la coordinación económica y salarial en el marco de la UE."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001356-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar a CAMPOFRÍO y a sus trabajadores, a buscar fórmulas de apoyo a sus proveedores y a pedir al Gobierno de España que, en colaboración con la Junta de Castilla y León, adopte todas las medidas que faciliten la recuperación de la plena actividad industrial de la empresa en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001356, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar a CAMPOFRÍO y a sus trabajadores, a buscar fórmulas de apoyo a sus proveedores y a pedir al Gobierno de España que, en colaboración con la Junta de Castilla y León, adopte todas las medidas que faciliten la recuperación de la plena actividad industrial de la empresa en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1. A apoyar a CAMPOFRÍO con todos los medios necesarios, administrativos, técnicos, económicos y financieros, para facilitar a la empresa el mantenimiento al máximo posible de su capacidad productiva en Castilla y León y la recuperación de su plena actividad al mismo nivel que antes del incendio, en el menor tiempo posible, mediante la construcción de la nueva planta anunciada en Burgos.
2. A apoyar a los trabajadores para que, mientras se recupera la actividad normal de la empresa, el impacto de esta crisis sobre su situación económica, personal y familiar, sea el menor posible.
3. A buscar fórmulas de apoyo a los proveedores de materias primas y auxiliares durante el tiempo que dure la reconstrucción de la nueva planta en Burgos.
4. A pedir al Gobierno de España que, en colaboración con la Junta de Castilla y León, adopte igualmente lo antes posible, en su ámbito competencial, todas las medidas que puedan facilitar la recuperación de la plena actividad industrial de la empresa en Castilla y León y las que coadyuven a mitigar el impacto de esta crisis sobre la situación de los trabajadores."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes